



Convenio N° 002
2013 - MPH/A

CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LOS LIBERTADORES DE AYACUCHO S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en el Portal Municipal N° 44, en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** debidamente representada por su Alcalde **Dr. AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS**, identificado con DNI N° 28311232, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y la otra parte **LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LOS LIBERTADORES DE AYACUCHO S.A** con RUC N° 20129231808 con domicilio Institucional en el Jr. 28 de julio Nro. 202 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho a quién en adelante se denominara **LA CAJA**, debidamente representada por su Jefe de Administración el señor **WILLIAM W. PIZARRO ARONES**, identificado con DNI N° 28310848; bajo los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: De los intervinientes.

- I. **LA MUNICIPALIDAD**, es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dentro de sus funciones impulsa una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.
- II. **LA CAJA DE AHORRO Y CREDITO LOS LIBERTADORES DE AYACUCHO S.A.**, es una empresa privada, constituida bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; Su Objeto Social es la realización de toda actividad económica de intermediación financiera, de acuerdo a su Estatuto Social y la Ley 26702.

CLAUSULA SEGUNDA: De los objetivos.

Es objetivo del presente convenio interinstitucional celebrado, es coadyuvar en la conservación y la mejora del ornato dentro del Centro Histórico y evitar la contaminación visual, el deterioro de la imagen urbana en vías y áreas públicas con la pega de afiches y avisos indiscriminados que altera la estética y la buena imagen de la ciudad; así como el deterioro de las fachadas de los bienes inmuebles con la pega de estos afiches que provoca malestar en los propietarios; para lo cual se instalarán carteleras municipales en lugares determinados por la Municipalidad a fin de que los usuarios puedan colocar sus afiches de anuncios publicitarios en las carteleras establecidas de una manera ordenada y previa autorización.



LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LOS LIBERTADORES DE AYACUCHO S.A.
WILLIAM W. PIZARRO ARONES
JEFE DE ADMINISTRACION





CLAUSULA TERCERA: De las obligaciones y compromisos institucionales.

1.- LA CAJA se compromete:

- 1.1 A cubrir el costo de dos (2) carteleras municipales y siete (7) anuncios tipo banner; la misma que será confeccionada conforme a las características señaladas por la Municipalidad y efectuar el mantenimiento necesario de las mencionadas carteleras municipales
- 1.2 A presentar a la Municipalidad el diseño de la publicidad a colocarse en el espacio asignado, cumpliendo con las características establecidas, renovando el diseño y contenidos, en concordancia con los lineamientos para la obtención de su autorización ante la Subgerencia de Centro Histórico.

2.- LA MUNICIPALIDAD se compromete:

- 2.1 Autorizar a la Caja Rural de Ahorro y Crédito los Libertadores de Ayacucho la instalación de su anuncio publicitario en las carteleras municipales hasta la finalización del presente convenio, en un espacio de 0.25 m por 0.90 m. el cual se ubica en la parte superior de la cartelera Municipal, sin obligación de pago alguno por el periodo de vigencia del presente convenio.
- 2.2 Autorizar a la Caja Los Libertadores, la instalación de anuncios publicitarios para difundir campañas de sensibilización en valores acordes con el patrimonio cultural de nuestra ciudad y otros relacionados, por un periodo máximo de tres (03) meses, en un espacio de 1.25 m. de alto por 0.90 m. de ancho, el cual ocupa toda la cartelera sin obligación de pago alguno, pudiendo ser ampliado previo acuerdo de las partes.
- 2.3 Ubicar los 07 anuncios en los siguientes lugares:
 1. Esquina Jr. Sol y Av. Mariscal Cáceres.
 2. Esquina Jr. 9 de diciembre 2da cuadra y la Av. M. Cáceres.
 3. Esquina Jr. San Martín 3ta. Cdra. con Jr. 28 de Julio.
 4. Esquina Jr. Grau y Calle Santa Clara (Costado de la Iglesia Santa Clara)
 5. Esquina Jr. Libertad 4ta. Cdra. con Jr. Lima.
 6. Esquina Jr. San Martín 4ra. Cdra. con Jr. 28 de Julio.
 7. Esquina Jr. San Martín 4ta. Cdra. con Jr. 2 de Mayo.



CLAUSULA CUARTA: De la vigencia

El presente convenio rige a partir de la fecha de su suscripción, debiendo concluir el día 31 de Diciembre del 2013; el mismo que podrá ser renovado por periodo similar, previo acuerdo entre las partes.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente convenio en original y tres (03) copias del mismo tenor y efecto legal en la ciudad de Ayacucho a los 31 días del mes de Enero del 2013.



Dr. Amilcar Huancabuan Torres
Alcalde Provincial de Huamanga

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

William W. Pizarro Arones
Jefe de Administración